DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONVENIO No.	030 - 2024
CONVINIENTE:	**NOMBRE:** RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL **NIT:** 813.006.308 - 1 **REPRESENTANTE:** BERTULFO MONTEALEGRE ÁNDELA **CEDULA:** 4.727.725 de Páez (Belalcazar) **TELÉFONO:** 3142672930 **DIRECCIÓN:** Vereda San Miguel **CORREO:** resguardoindigenanasasanmiguel@gmail.com **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PERFILES APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA, EN LOS SECTORES DE CULTURA PROPIA, GARANTIZANDO SU AUTONOMÍA Y LA PERVIVENCIA DE SUS USOS Y COSTUMBRES**
VALOR DEL CONVENIO:	**APORTE DEL MUNICIPIO**: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($55.280.000) M/CTE. **APORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL:** DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, representados en bienes y servicios. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($57.280.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2024.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	Veintinueve (29) de noviembre de 2024
GARANTÍAS:	Póliza de seguro de cumplimiento No. 560 - 47 – 994000184998 Anexo 01 del 04/12/2024, Aseguradora Solidaria de Colombia. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74 – 994000033886 Anexo 00 del 29/11/2024 Aseguradora Solidaria de Colombia.
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	Cinco (05) de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de diciembre de 2024

En el Municipio de La Plata Huila, el día seis (06) de diciembre de 2024, se reunieron, **DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO**, Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial, en calidad de Supervisor y **BERTULFO MONTEALEGRE ÁNDELA**, Representante Legal del Resguardo Indígena San Miguel, en calidad de Conviniente, para dar inicio a la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DE 2024**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO
Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial
Supervisor

BERTULFO MONTEALEGRE ÁNDELA
C.C. No 4.727.725 de Páez Belalcázar
R/L. Resguardo Indígena San Miguel

Proyectado por:

JUAN SEBASTIÁN MORALES CASTRO
Abogado contratista ODRE

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA